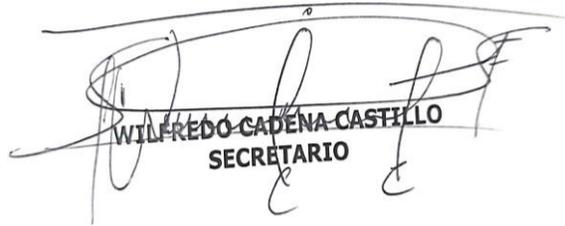




Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2021-00058
Demandante LUZ STELLA NIÑO BARAJAS
Demandado LIDIA GONZALEZ BARBOSA

Constancia: Al despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte demandante, presenta memorial del 04 de agosto de 2022, solicitando terminación del proceso. Se informa además que, por medio de auto del 26 de julio de 2022, notificado en estados del día siguiente, se declaró cumplido el pago total de la obligación, entre otras y se ordenó el archivo del expediente, decisión que quedo ejecutoriada el 01 de agosto de 2022.

Landázuri, 12 de agosto de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LANDAZURI – SANTANDER

Landázuri Santander, doce (12) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial, se le indica a la solicitante que no se puede acceder a su solicitud, por cuanto el proceso ya fue terminado y archivado por medio de auto del 26 de julio de 2022, notificado en estados del día siguiente, declarándose el cumplimiento del pago total de la obligación, la entrega a la demandante LUZ STELLA NIÑO BARAJAS del título judicial que corresponde a la totalidad de la liquidación de crédito y costas, el levantamiento de medidas cautelares, devolución de dineros a la parte demandada y se ordenó el archivo del expediente, decisión que quedo ejecutoriada el 01 de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE



GABRIEL JULIAN PORRAS CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 16 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO